

Fecha documento: 9 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 9 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO Y PRODUCCIONES BALTIMORE S.L.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Francisco Pacheco Méndez, Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura y Recuperación del Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A, asistido por D. Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6/11/2020.

De otra, D. Jose Manuel Peñero Tendero, como administrador único de la mercantil Producciones Baltimore S.L., con CIF: B54749163 y domicilio social en C/ Manuel Antón, nº:13, 2º D, 03004 de Alicante.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La empresa Producciones Baltimore S.L. con CIF: B54749163, tiene entre sus actividades principales la promoción y el apoyo a la cultura como dinamizador de la vida de la ciudad y de su promoción turística. Fue la encargada de la realización del Festival WARM UP Estrella de Levante, organizado por la Comunidad Autónoma de Murcia, en su edición 2019. Este año, por las condiciones sanitarias impuestas por la pandemia del Covid-19 no se ha podido realizar el Festival WARM UP 2020, pero continuando con el espíritu del citado festival, se realizan las actividades del ciclo SOMOS CIUDAD, SOMOS MURCIA, ciclo gratuito del Festival WARM UP.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Asimismo, esta colaboración encuentra su justificación en el Plan Murcia de Reactivación Económica y Social dirigido a minimizar los efectos de la crisis del COVID-19. Dicho Plan, aprobado por el Pleno municipal de 25 de junio de 2020, establece en su punto 46 la necesidad de generar un programa de largo recorrido con las Asociaciones Culturales donde las diversas entidades y el Ayuntamiento de Murcia trabajen conjuntamente en un programa de actividades remuneradas para todo el sector que ayude a paliar su situación y al mismo tiempo acerque la sociedad a sus actividades culturales.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

FKiSHhciv0J-PJ6NbqKiWfbPaqAq+XghZ*ZBvw

zg+1K38DF-w-vThnqYd-vmq*4zlpOj8LM7S70Mvg

Fecha documento: 9 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 9 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 66 00
(C.I.F. P-3003000A)



Consta en el expediente memoria justificativa de la que se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Tenencia de Alcaldía de Cultura y Recuperación del Patrimonio, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha empresa para el desarrollo y realización del ciclo SOMOS CIUDAD, SOMOS MURCIA, ciclo gratuito del Festival WARM UP, con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural y festiva en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica.

En dicha memoria consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

TERCERO.- La concesión de la subvención objeto del presente convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6/11/2020 y se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887, 2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, así como por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia aprobada por acuerdo de pleno del día 26 de febrero de 2004.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la realización del ciclo SOMOS CIUDAD, SOMOS MURCIA, ciclo gratuito del Festival WARM UP.

Se trata de un festival multidisciplinar que reúne distintas expresiones de la cultura como la música, el cine, el diseño y la literatura. Estas actividades son gratuitas y comprenden:

- **Somos Música:** Conciertos en el Auditorio Municipal del Murcia Parque: en los que tendrán participación bandas musicales nacionales y murcianas:
LOS PUNSETES
HINDS
JAVIERA MENA
LA HABITACIÓN ROJA
SHINOVA
- **Somos Familia:** Programación para niños y para toda la familia con actividades musicales y recreativas destinadas a potenciar la diversión y el entretenimiento para niños y padres en el marco del espíritu del Festival, en horario de mañana. Pepica y los Bichejos.
- **Somos Cine:** Festival de cine en la Filmoteca Regional
LOS PILOTOS: Homenaje a Hayao Miyazaki
JOY DIVISION
LES RESILIENTS
PJ HARVEY: a dog called money
THE RISE OF SYNTHS
NIÑOS SOMOS TODOS
THE DEVIL AND DANIEL JOHNSTON

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

FKiSHctv0J-PJ6NbcKiWfbPaqAq+XghZ*ZBvW

zq+1K38DF-w-vThNqYd-vmq*4zLpOIBLM7S70Mvg

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Exposiciones en el Centro Párraga y la Sala Verónicas
- Exposición “Luz de Sonido” en el Paseo Alfonso X
- Presentaciones de los libros de Guillermo Galván y Marc Ros.
- Secret Shows, actuación de 5 de los mejores artistas nacionales que no se sabrán hasta el momento de la actuación.
- Promoción turística a nivel nacional.

SEGUNDA.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º)- El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente con el ciclo SOMOS CIUDAD, SOMOS MURCIA, ciclo gratuito del Festival WARM UP, aportando, en concepto de subvención la cantidad de 63.000,00 € con cargo a la aplicación de gastos del presupuesto municipal del 2019 prorrogado: 026/3380/47900, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el art. 18.1 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para distintas finalidades municipales, de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM nº 108 de 12 de mayo) y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º)- Producciones Baltimore S.L. se compromete a:

- La Organización, realización y supervisión del ciclo SOMOS CIUDAD, SOMOS MURCIA, ciclo gratuito del Festival WARM UP, del 22 de septiembre al 4 de octubre.

La inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Murcia en sitio visible en las publicaciones (carteles, folletos, revista, etc) o publicidad, dentro o fuera de la Región de Murcia. Si la publicidad es hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- Producciones Baltimore S.L. vendrá obligado a justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos, que se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 prorrogado.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida, la totalidad de la subvención recibida y los gastos y los pagos correspondientes a la misma en los términos que a continuación se indican:

La justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

FKisHhciv0J-PJ6NbcKiwfPacAg+XghZ*ZBvw

zg+1K38DF-w-vThnqYd-vmq*4zlpOIBLM7S70Mvg

Fecha documento: 9 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 9 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



La documentación justificativa deberá presentarse en la forma establecida en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de las particularidades que pudieran establecer las Ordenanzas municipales, Bases reguladoras, Convocatoria, Convenio o Acuerdo expreso adoptado, debidamente aprobado por el órgano con competencia para ello, que no podrán contradecir aquella.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Cuarta.- El cumplimiento de las cláusulas del presente convenio será seguido, de parte del Ayuntamiento, por el funcionario que designe el Sr. Tte Alcalde y Concejales Delegados de Cultura y Recuperación del Patrimonio, y, de parte de Producciones Baltimore S.L., por la persona que indique la dirección de la misma.

Quinta.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.
- Por el transcurso del período de vigencia.

Sexta.- El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que finaliza el plazo para la realización de la actividad.

Séptima.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

FKiSHciv0J-PJ6NbqKiWfbPaqAq+XghZ*ZBvw

zq+1K38DFw-vThnqYd-vmq*4zLpOIBLM7S70Mvg

Fecha documento: 9 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 9 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 66 00
(C.I.F. P-3003000A)



Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL TENIENTE ALCALDE
DE CULTURA Y RECUPERACIÓN
DEL PATRIMONIO

EL ADMINISTRADOR DE
PRODUCCIONES BALTIMORE S.L.

Fdo.: Jesús Fco. Pacheco Méndez

Fdo.: José Manuel Peñero Tendero

ANTE MÍ, EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Firmado digitalmente por: [Redacted]
JOSE MANUEL PINERO (R: B54749163)
Fecha y hora: 09.11.2020 08:53:13

Fdo.: Agustín Lázaro Moreno

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

FKisHhciv0J-PJ6NbqKiwfbPaqAq+XghZ*ZBvw

zq+1K38DFw-vTnqYd-vmq*4zLpO18LM7S70Mvg

